

**LEY VII – N.º 79  
ANEXO VIII**

POSADAS 30 DIC. 2014

1777

DECRETO N°

VISTO: El Decreto N° 188/2014 en virtud del cual se instituyen los beneficios denominados "Ventana Jubilatoria" y "Moratoria Previsional"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, se encuentra próximo a cumplirse el plazo de acogimiento a los beneficios instituidos por el Decreto N° 188/2014;

QUE aún existe un gran número de agentes de la administración pública provincial que reunirían las condiciones exigidas para acceder a los mismos y que aún subsiste el interés por parte de los Agentes de acogerse a dichos beneficios, encontrándose pendientes la acreditación documental de ciertos recaudos; por ejemplo: la conclusión del trámite de Reconocimiento de Servicios con aportes a otras cajas previsionales;

QUE asimismo es menester efectuar mayores precisiones en cuanto a los plazos a tener en cuenta tanto para la solicitud de los beneficios, como para la acreditación de documentales y la resolución del cese en el servicio, por parte del empleador, una vez otorgados los mismos por el Instituto de Previsión Social;

QUE en consecuencia resulta conveniente y oportuno prorrogar el plazo de acogimiento a los beneficios instituidos por el Decreto N° 188/2014, como así también determinar los plazos de acreditación de los extremos legales exigidos y de resolución del cese, por parte del empleador, en la prestación de servicios una vez otorgados los beneficios por parte del Instituto de Previsión Social;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- PRORROGASE** hasta el 31 de Diciembre de 2015, el plazo para presentar la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio prevista en el Artículo 80º de la ley XIX -Seguridad Social – N° 2, antes Ley 568/71.-

**ARTICULO 2º.- MODIFICASE** el Artículo 10 del Decreto N°188/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 10º: EL AFILIADO tendrá un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que le acepta la renuncia condicionada, para ini-/**

**C. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Tribos y Servicios Pùblicos  
y Provincia de Misiones

**RICARDO ADOLFO ESCOBAR**  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete

**Mauricio FABIAN CLOSS**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES  
**GOBERNACION**

2014 - Año del Arte y sus Expresiones

1777

30 DIC. 2014

ciar el trámite ante el Instituto de Previsión Social, debiendo acreditar ante el Área de Personal del Ente Empleador y dentro del plazo fijado, mediante fotocopia del comprobante, de haber iniciado el trámite pertinente. Si no lo hiciera, caducará el derecho a ampararse en los presentes regímenes.-

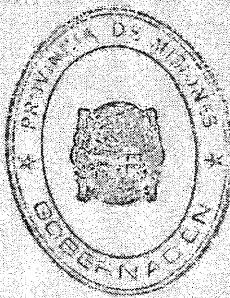
Asimismo, el Afiliado tendrá un plazo de seis (6) meses contados desde la aceptación de la renuncia condicionada por parte del Ente Empleador para acreditar los extremos documentales exigidos necesarios para concluir la tramitación ante el Instituto de Previsión Social bajo apercibimiento de caducidad del trámite iniciado.-

La aceptación de la renuncia y el respectivo cese en el servicio, será dado en un plazo que no excederá los seis (6) meses contados desde la fecha en que el Empleador haya sido notificado fehacientemente de la Resolución otorgante del beneficio por parte del Instituto de Previsión Social".-

**ARTICULO 3º.-REFRENDARAN** el presente decreto los señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios/ Públlicos.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRESE**, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento Ministerios del / Poder Ejecutivo Provincial, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría Legal y Técnica de Gobernación. Cumplido. ARCHIVESE.-

**Ct. ADOLFO SAFRA**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
- gobernante de Misiones



**Dr. MARICE TABIAN GLOSS**  
GOBERNADORA  
PROVINCIA DE MISIONES

**RICARDO ADOLFO ESCOBAR**  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete



"2015 – Año del 400º Aniversario de la Fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual Ciudad de Posadas

PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

LEY VII – N.º 79  
ANEXO IX

POSADAS, 20 JUL. 2015

DECRETO N°

841

VISTO: El Expediente Administrativo N° 7237-  
Letra J – Año 2015. Registro del Instituto Provincial de Desarrollo  
Habitacional, y

CONSIDERANDO:

QUE, lo expuesto en los considerandos de la Resolución Directorio N° 1857/15 Registro IPRODHA, motiva al Poder Ejecutivo, a buscar los medios tendientes a dar una solución, a la situación planteada y resolver de esta manera un problema social específico;

QUE, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.Pro.D.Ha.) es el organismo provincial estatal, encargado de garantizar el acceso a la vivienda digna por parte de los misioneros, siendo la conservación de la vivienda un derecho implícito plasmado en dicha garantía, toda vez, que todo aquel que pierde su vivienda necesitará acceder a una;

QUE, el artículo 3º de la Ley I – N° 27 (Antes Ley N° 943 y su reglamentaria) establece: "El Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional tendrá por finalidad la promoción de viviendas de interés social destinadas a familias que habiten el territorio de la Provincia, de acuerdo con la política habitacional que adopten los Gobiernos de la Nación y de la Provincia y cuya ejecución se convenga con el Instituto."

QUE, en la Provincia de Misiones se hizo necesario fijar objetos y criterios operativos a través de acciones que posibilitan el desarrollo de la política habitacional trazada por el Gobierno de la Provincia;

QUE, de estas políticas habitacionales resultan distintas soluciones habitacionales que buscan dar respuestas a las características y demandas socioeconómicas de la población a que va destinada, por lo tanto es oportuno y necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
DECREA:

Cr. ADOLFO SARRAN  
Ministro Secretario de Hacienda  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Dr. MAURICIO FABIAN CLOSS  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



2015 – Año del 400º Aniversario de la Fundación de Nuestra Señora de la  
Anunciación de Itapúa, actual Ciudad de Posadas

PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

841

20 JUL. 2015

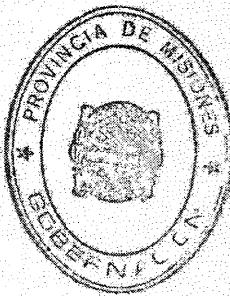
**ARTICULO 1º: RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución Nº 1857/15  
Registro Directorio IPRODHA, de fecha 20 de Julio del 2015

**ARTICULO 2º: REFRENDARA** el presente Decreto el Sr. Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos . -

**ARTICULO 3º: REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad.

Tomen conocimiento, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y  
Servicios Públicos, e Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, Cumplido,  
ARCHIVESE.-

~~Ex. ADOLFO SAFRAN~~  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones



~~DR. MAURICE FABIAN CLOSS~~  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Kotificado por Decreto N° 841

20 JUL 2015

POSADAS, 20 JUL 2015

1857/15

RESOLUCIÓN N° .....

VISTO: El Expediente Administrativo N° 7237-

Letra J – Año 2015. Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional; y

## CONSIDERANDO:

QUE, se presentan los adjudicatarios de las viviendas ubicadas en el Barrio "Los Álamos" de la Ciudad de Posadas, solicitando al Estado Provincial la solución al problema que están padeciendo la mayoría de ellos, en virtud de los procesos judiciales que se han llevado adelante contra los mismos por la falta de pago de las cuotas correspondientes a la cofinanciación de las viviendas que habitan;

QUE, el problema que manifiestan, se funda en la falta de pago de las cuotas que debían abonar en primer término a la Mutual del Banco Provincia quien actuó como cofinanciante de la obra, y la falta de cobro de los contratos de mutuo suscriptos con cada uno de los adjudicatarios, con la Empresa Constructora del Ing. Alvarenga por los importes correspondientes a la parte cofinanciada por ésta;

QUE, la falta de pago fue motivada en virtud de la incertidumbre que se occasionó entre los mismos con la liquidación de la Mutual y el desconocimiento de la mayoría de ellos, de cómo debían cancelar dichas deudas, así como el erróneo asesoramiento que obtuvieron;

QUE, la mayoría de los adjudicatarios se encuentran al día con el pago de las cuotas que deben afrontar con el Instituto;

QUE, por diversos motivos los adjudicatarios dejaron de abonar la cuota correspondiente a la cofinanciación, hecho que llevo al acreedor (Ing. Alvarenga) a interponer las demandas respectivas para el cobro compulsivo de los importes adeudados; los cuales la mayoría se encuentran al día de la fecha, con sentencia firme y consentida, y en la gran mayoría está en trámite el proceso de ejecución de sentencia;

QUE, sobre el fondo de la cuestión se ha expedido el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, en autos caratulados: EXPTE N°

ES FOTOCopia DEL ORIGINAL

SRA. BEATRIZ GARCIA  
JEFE DPTO. DESP. JUICIO GRAT.  
I. PRO. D. HA.Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.Sra. MARIA GLORIA DELGADO  
1. PRO. D. HA.S. JOSE DESCALZO GANDULIA  
1. VOCAL 6<sup>a</sup>  
I. PRO. D. HA.S. LUIS FERNANDO DEL CASTILLO  
1. VOCAL 8<sup>a</sup>  
I. PRO. D. HA.

20 JUL 2015

Reratificado por Decreto N° 841

1857/15

III... 2.

Resolución N°.....

Registro Directorio I.PRO.D.HA.

*S. J. Alvarez*  
 Sra. M. C. Alvarez Schneiders  
 Año: 1966  
 Domicilio: Avda. 13 X KM 232  
 Barrio: Los Alamos  
 Oficina: Oficina de Asuntos Judiciales  
 1980-Dark.

362-STJ-2002 VALLEJOS A. HUGO S/ RECURSO EXTRAORDINARIO de INAPLICABILIDAD DE LEY en autos EXPTE N° 34-00 ALVARENGA RUBEN FELIX C/ VALLEJOS ARTURO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS, reconociendo los derechos de la actora, Ing. Rubén Félix Alvarenga; como así también las tres salas de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, los juzgados de Primera Instancia intervenientes;

*J. Alvarez*  
 Sra. J. Alvarez Alvarez  
 Oficina: Oficina de Asuntos Judiciales  
 1980-Dark.

QUE, en virtud de los antecedentes judiciales expuestos, los adjudicatarios de las viviendas en mención, han solicitado al Estado Provincial que intervenga a los efectos de dar una salida pacífica a la situación conflictiva existente, toda vez que la etapa judicial que sigue es la ejecución de la sentencia y con ello el posible remate de las viviendas;

*H. Diaz*  
 C.R.D. Hector Diaz  
 Director de Administración  
 I.PRO.D.H.A.

QUE, el Gobierno Provincial advirtiendo el grave riesgo habitacional que se puede llegar a ocasionar a los vecinos del barrio en crisis, no puede dejar de atender el pedido de ayuda que han manifestado;

*J. Alvarez*  
 Sra. J. Alvarez Alvarez  
 Oficina: Oficina de Asuntos Judiciales  
 1980-Dark.

QUE, los adjudicatarios del barrio "Los Álamos" han expresado su deseo de hacer frente a las deudas que detienen, pero que no poseen los medios necesarios para afrontar las mismas, solicitando al Estado Provincial la financiación de dichos importes, y comprometiéndose a la devolución de los mismos en la misma forma que vienen saldando la financiación otorgada por el I.Pro.D.Ha.;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL.

*J. Alvarez*  
 Sra. J. Alvarez Alvarez  
 Oficina: Oficina de Asuntos Judiciales  
 1980-Dark.

QUE, la solución plasmada por los adjudicatarios, no consiste en el otorgamiento de un subsidio tendiente a saldar las deudas que los mismos detentan con el Ing. Rubén Félix Alvarenga, de acuerdo a los fallos dictados por los distintos magistrados judiciales que han intervenido en las causas, y las costas de dicho proceso; sino por el contrario, los mismos solicitan la financiación de dichos importes comprometiéndose a la devolución de los mismos, otorgando como garantía del fiel cumplimiento, la ampliación de la garantía hipotecaria otorgada a favor del I.Pro.D.Ha.;

*J. Alvarez*  
 Ing. SANTIAGO E. ROS  
 PRESIDENTE  
 I. PRO. D. HA.

*J. Alvarez*  
 Sra. MARIA GLORIA DEGADO  
 VOCAL 4º  
 I. PRO. D. HA.

*J. Alvarez*  
 Sr. LUIS FERNANDO DEL CASTELLI  
 VOCAL 8º  
 I. PRO. D. HA.

*J. Alvarez*  
 Sra. VIOLETA LUCIA PRATES  
 VOCAL 9º  
 I. PRO. D. HA.

20 JUL 2015

Resuelto por Decreto N° 841

1857/15

III... 3.

Resolución N°.....

Registro Directorio I.PRO.D.HA.

*SACUJO*  
 M. Abogado C.A.M. Asociado  
 M. Abogado Federal Nro. 12 X F. 138  
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
 I.PRO.D.HA.

QUE, lo expuesto en el considerando anterior, motiva a éste Instituto, como Órgano Ejecutor y en representación del Poder Provincial, buscar los medios tendientes a dar una solución pacífica al conflicto expresado, para de esta forma garantizar los derechos constitucionales ya plasmados, dando de esta forma respuesta a un problema social específico que padecen los vecinos del barrio;

*J. ORP*  
 ANA CARINA LIONETTO  
 DELEGADA ADJUNTA FISCAL  
 MINISTRA DE MIGRACIONES  
 GENERAL

QUE, en ese orden de ideas, es viable llevar a cabo un convenio con el Ing. Rubén Alvarenga, así como con el Dr. Julio Alberto Puente, apoderado y patrocinante del mismo y al Dr. Rivadavia Correa apoderado y patrocinante de los deudores pertenecientes al Barrio los Alamos, a los efectos de saldar la deuda que detentan dichos adjudicatarios de las viviendas en conflicto, subrogándose el IPRODHA en los derechos que tuvieren los mismos;

*C. H. Héctor Adolfo Spacuk*  
 Director de Administración  
 I. PRO. D. HA.

QUE, dicho convenio deberá ser realizado por Escribanía de Gobierno de la Provincia, en donde el IPRODHA ente autárquico Provincial, se subrogará en los derechos y acciones que detentan los acreedores mencionados, debiendo recuperar la erogación de los adjudicatarios de las viviendas respectivas a través de la refinanciación de los importes abonados;

*Lic. Juan Carlos Descotte*  
 GERENTE IPRODHA

QUE, los adjudicatarios de las viviendas en crisis, nómina que obra como ANEXO I de la presente, deberán a su vez, suscribir convenio de refinanciación con el Instituto por los importes correspondientes;

*S. José Eduardo Solomón*  
 VOCAL 7º  
 I. PRO. D. HA.

QUE, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.Pro.D.Ha.) es un organismo provincial estatal, el cual uno de los principales objetivos es garantizar el acceso a la vivienda digna por parte de los misioneros, siendo la conservación de la vivienda un derecho implícito plasmado en dicha garantía;

*S. Luis Fernando Del Castelli*  
 VOCAL 6º  
 I. PRO. D. HA.

*Sra. María Gloria Delgado*  
 VOCAL 4º  
 I. PRO. D. HA.

*Sra. Violeta Lucía Prates*  
 VOCAL 5º

3

QUE, el artículo 3º de la ley N° 27 (antes Ley Provincial N° 943 y su reglamentaria) establece: "El Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional tendrá por finalidad la promoción de viviendas de interés social destinadas a familias que habiten el territorio de la Provincia, de acuerdo con la política habitacional

841

20 JUL 2015

ratificado por Decreto N°.....

1857/15

III... 4.

Resolución N°.....

Registro Directorio I.PRO.D.HA.

que adopten las Gobiernos de la Nación y de la Provincia y cuya ejecución se convenga con el Instituto."

*Declinado*  
M.º - Atencion Comisionada  
At. Abog. C.A.H. Oficina X 13 13  
At. Atos. Federales 17 Junc. Itapúa  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
I.PRO.D.H.A.

QUE, asimismo en la citada norma el art. 6º faculta al el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.Pro.D.Ha.) a celebrar convenios con privados;

*Dr. CARLOS JUANITO*  
DELEGACION FISCAL  
PROCURADURIA GENERAL  
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, en virtud de todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE DESARROLLO HABITACIONAL**

**R E S U E L V E :**

*Hector Adolfo Rosas*  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional a la suscripción de Convenio de Pago y Subrogación de los Derechos y Acciones, resultantes de los procesos judiciales con el Ingeniero RUBEN FELIX ALVARENGA, DNI N° 4.990.502 (parte actora), el Dr. JULIO ALBERTO PUENTE, DNI N° 5495.610 (abogado de la parte actora), del Dr. CARLOS A. RIVADAVIA CORREA, DNI N° 7.554.452 y del Dr. LUIS FERNANDO PEREZ DNI 11.479.351 (abogados de la parte demandada), y deudores pertenecientes al Barrio "Los Alamos", cuyos nombres con sus respectivas deudas, se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución,-

*Juan Carlos Descotte*  
Presidente I. PRO. D. HA.

**ARTICULO 2º: APROBAR** en todas sus partes, los convenios de pagos suscripto por el Ing. Santiago Emilio ROS, en representación del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.), y los deudores establecidos en el ANEXO I, cuya copias como ANEXO II pasan a formar parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º: DETERMINAR** que el convenio mencionado en el Artículo 1 de la precedente, deberá ser realizado por escritura pública, tal como lo establece nuestro Código de fondo, dando intervención para su confección, a Escribanía de Gobierno de la Provincia de Misiones.-

**ARTICULO 4º: ESTABLECER** que las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, serán imputadas a la Partida 04-13-14-20-2-05-052-05220 TRABAJO PÚBLICO, del presupuesto vigente

*Sra. BEATRICE GHAI*  
*Jefe Depto. DESPACHO GRAL*  
*I. PRO. D. HA.*

**ARTICULO 5º: AUTORIZAR** a la Dirección de Administración a proceder al pago a favor del Ingeniero RUBEN FELIX ALVARENGA, DNI N° 4.990.502 (parte actora) la suma de \$ 1.873.927,29 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS

*St. JOSEPH SALES BONORINO*  
I. PRO. D. HA.

*St. JOSEPH SALES BONORINO*  
I. PRO. D. HA.

*Sra. MARIA GLORIA DELGADO*  
VOCAL 4º  
I. PRO. D. HA.

*En sus Poderes Delegados*  
VOCAL 8º  
I. PRO. D. HA.

*Ingr. SANTIAGO E. ROS*  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.  
*3*

*Sra. MARGARITA NICOLA PRATES*  
VOCAL 5º  
I. PRO. D. HA.

Kotificada por Decreto N° 841 20 JUL 2015

1857/15

Resolución N°.....  
Registro Directorio I.PRO.D.HA.

///... 5

SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS), al Dr. JULIO ALBERTO PUENTE, DNI N° 5495.610 (abogado de la parte actora) la suma de \$ 937.403,80 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS) en concepto de honorarios con mas la suma de \$ 33.092,04 (PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS) en concepto de gastos judiciales. Asimismo a los Dres. CARLOS A. RIVADAVIA CORREA, DNI N° 7.554.452 y LUIS FERNANDO PEREZ, DNI 11.479.351 (ambos abogados de la parte demandada) la suma de \$ 332.172,89 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), esta última cifra se abonará en su totalidad de manera compartida a dichos letrados por todo concepto.

**ARTICULO 6º.- ESTABLECER** que la validez de la presente Resolución deberá ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial, para su validez y puesta en vigencia.-

**ARTICULO 7º.- REGÍSTRESE,** Comuníquese, tomen conocimiento Departamento de Despacho, Digitalícese por el Centro de Digitalización de Documentos del IPRODHA (CDDI). Oportunamente publíquese. Notifíquese a las personas intervenientes el el Art. 1 y 2 de la presente. Cumplido. ARCHÍVESE.

**ACTA N°:** 29

**DE FECHA:** 20 JUL 201

*Jacuca*  
Dra. Victoria Eulalia  
Abogada  
M.R. Abog. C.A.M. 112092 13 X 1915  
DIRECTORA  
SOPORTES JUDICIALES  
LABORALIA

P. M. CAROLINA JINETTE  
PROFESIONAL  
CABALLERO DE LA SEÑAL  
TOMADA DEL Malones

Dra. Hector Adolfo Aguirre  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

Lic. JUAN CARLOS DESCOTTE  
GERENTE DESCOTTE  
I. PRO. D. HA.

Sr. JOSE OSVALDO SOLIERNO  
VOCAL 1º  
I. PRO. D. HA.

Sr. DR. OSCAR GANDULIA  
VOCAL 6º  
I. PRO. D. HA.

SRA. MARIA GLORIA DELGADO  
VOCAL 4º  
I. PRO. D. HA.

Ing. SANTIAGO E. ROZ  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

Sr. LUIS FERNANDO DEL CASTELLI  
VOCAL 8º  
I. PRO. D. HA.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sra. BEATRIZ FORSTER  
JEFE DPTO. DESPACHO GRAL.  
I. PRO. D. HA.

Sra. VIOLETA LUCHA PRATES  
VOCAL 5º  
I. PRO. D. HA.

Anexo No 5 Reset. N° 1857/115.

ANEXO I

Radicado por Decreto N° 841

20 XII 2015

Apellido y Nombres Titular	Capital + Intereses ALVARENGA	Honorarios Abogados DR. PUENTE	Honorarios Abogados D.R.R. CORREA Y S.R. PEREZ	Gastos	Total
1 MACIEL Dora	\$ 66.755,75	\$ 41.366,39	\$ 16.546,56	\$ 1.101,00	\$ 125.769,20
2 GARCIA Maria	\$ 114.461,87	\$ 62.234,58	\$ 24.893,83	\$ 1.101,86	\$ 202.692,14
3 Valenzuela Elida	\$ 15.071,66	\$ 11.182,62	\$ 4.473,05	\$ 890,00	\$ 31.617,33
4 VALLEJO Arturo	\$ 55.111,15	\$ 69.937,37	\$ 15.000,00	\$ 1.621,00	\$ 141.669,52
Autonoma Honorarios	\$ 0,00	\$ 16.460,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.460,60
5 FERNANDEZ Luis	\$ 36.071,57	\$ 6.894,53	\$ 27.495,87	\$ 1.140,00	\$ 206.100,57
6 CASTELL Rosana E.	\$ 108.725,03	\$ 68.739,67	\$ 24.455,54	\$ 950,00	\$ 82.619,89
7 BRAAG Mario	\$ 73.075,50	\$ 6.138,85	\$ 6.867,48	\$ 1.675,00	\$ 83.832,54
8 ESPINDOLA Lilianna	\$ 58.141,35	\$ 17.168,71	\$ 8.725,17	\$ 1.140,00	\$ 83.706,16
9 BOGADO DIONISIO	\$ 52.028,06	\$ 21.812,93	\$ 6.288,75	\$ 1.140,00	\$ 76.454,06
10 ZAPELI Maria	\$ 53.303,43	\$ 15.721,88	\$ 4.440,18	\$ 1.050,00	\$ 86.996,75
11 MAIDANA Edgardo	\$ 70.406,11	\$ 11.100,46	\$ 20.927,96	\$ 950,00	\$ 192.269,07
12 RODRIGUEZ CAVIA	\$ 118.071,20	\$ 52.319,91	\$ 13.151,90	\$ 950,00	\$ 154.952,48
13 SAND Delta	\$ 89.143,60	\$ 46.327,77	\$ 18.531,11	\$ 950,00	\$ 140.963,62
14 BOGADO Claudio	\$ 0,00	\$ 19.637,99	\$ 0,00	\$ 955,60	\$ 20.593,59
15 JUNES Zunilda	\$ 51.123,38	\$ 32.879,74	\$ 16.441,54	\$ 1.950,00	\$ 86.996,75
16 GOMEZ DE BORRELLO Maria C.	\$ 81.468,24	\$ 41.103,84	\$ 3.319,90	\$ 850,00	\$ 126.532,00
17 ACUNA Ramon	\$ 37.404,62	\$ 8.299,75	\$ 10.000,00	\$ 950,00	\$ 138.591,35
18 ORTIGOZA Alberto	\$ 81.138,64	\$ 46.502,71	\$ 4.658,84	\$ 1.350,00	\$ 79.595,62
19 BENITEZ Oscar Roque	\$ 61.939,67	\$ 11.647,11	\$ 10.000,00	\$ 1.200,00	\$ 119.633,09
20 DE MARIA Jorge Elio	\$ 66.550,19	\$ 41.932,90	\$ 0,00	\$ 2.627,58	\$ 46.803,38
21 VILLORDO Raul M.	\$ 44.175,80	\$ 0,00	\$ 14.526,99	\$ 950,00	\$ 114.642,49
22 SOLIS DE RUIZ Sonia	\$ 62.848,03	\$ 36.317,47	\$ 3.572,16	\$ 850,00	\$ 54.708,25
23 CHAVEZ Hugo	\$ 41.355,70	\$ 8.930,39	\$ 13.112,65	\$ 850,00	\$ 110.557,54
24 LUCAS Nelida	\$ 63.813,27	\$ 32.781,62	\$ 32.179,30	\$ 1.400,00	\$ 260.923,44
25 GUTIERREZ Luis A	\$ 146.895,89	\$ 80.448,25	\$ 23.859,76	\$ 1.300,00	\$ 165.257,41
26 MACIEL Marta	\$ 80.448,25	\$ 59.649,40	\$ 11.771,60	\$ 1.100,00	\$ 99.155,84
27 ACOSTA Gloria N.	\$ 56.855,23	\$ 29.429,01	\$ 16.174,94	\$ 850,00	\$ 145.006,89
28 BORDI Elisa	\$ 87.544,60	\$ 40.437,35	\$ 332.172,89	\$ 33.092,04	\$ 3176.586,02
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.873.927,29</b>	<b>\$ 937.403,80</b>			

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sra. BEATRIZ FORSTER  
JEFE OFICIO DESPACHO GRAL.  
1. PRO.D.HA.

SR. JUAN GLORIA DELGADO  
SECRETARIO LOCAL 4º  
1. Pro. D. H.A.

Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
1. PRO.D.HA.

SR. VICTOR HUGO GARNIER  
VOCAL 5º  
1. Pro.D. HA.